



Recu CLT / CIH / ITH

Le 27 AOUT 2009

N° 15.59.2.3

Resolución Directoral Nacional N° 925

INC

Lima, 23 DIC. 2003

VISTO, el Expediente N° 07003-2003 presentado por el señor Javier Eduardo Salazar Reyes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de proteger y declarar el Patrimonio Cultural Arqueológico, Histórico y Artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Expediente N° 07003, el señor Javier Eduardo Salazar Reyes, solicita la Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación para la danza folklórica "Huaconada de Mito";

Que, con Informe N° 63-003 de fecha 18 de noviembre 2003, la Dirección de Fomento de las Artes expresa que la danza folklórica "Huaconada de Mito", por su origen y localización, su vestimenta y acompañamiento musical, coreografía y el significado religioso andino prehispánico que encierra, responde a una de las expresiones anónimas más antiguas surgidas del alma popular;

Que, asimismo, mediante Informe de fecha 27 de noviembre 2003, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, opina que la "Huaconada de Mito" es danza única en el Perú, y su contenido regulador conserva su rol de control y sanción social a las transgresiones por parte de las autoridades y personajes públicos o visibles de la localidad;

Que, el origen prehispánico se sustenta en la existencia de representaciones iconicas en cerámica que asemejan a las mascararas del huacón y la ubicación de una "paqarina" donde se encontrarían representaciones gráficas de estas mascararas;

Estando a lo visado por la Dirección de Fomento de las Artes, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la danza "HUACONADA DE MITO"; del distrito de Mito, provincia de Concepción, departamento de Junín que por su origen y localización, su vestimenta y acompañamiento musical, coreografía y significado religioso andino prehispánico constituye una de las expresiones anónimas más antiguas surgidas del alma popular; convirtiéndose en parte de las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Luis Guillermo Lumberras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA